



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
SECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
OFICINA PERSONAL Y REMUNERACIONES

PARRAL,

DECRETO EXENTO N° _____/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. El D.F.L. 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior, que regula la aplicación del inciso octavo, artículo 38 del D.L. 3063 de 1979, que faculta el traspaso de la administración del Sistema Educacional desde el Ministerio de Educación Pública a las Municipalidades de todo el país.
2. Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores. –
3. Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
4. La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
5. Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
6. Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
7. La Resolución N° 520 de 1996 que modifica Resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.
8. El D.F.L. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social. –
9. Finiquito del Trabajador de fecha 29 de mayo de 2024.-
10. Decreto Afecto N°828, de fecha 18 de abril de 2024 que da término de relación laboral que indica. –
11. Contrato de Trabajo celebrado entre la Municipalidad de Parral y don Paulo Andrés Mejías Contreras. Aprobados por Decreto Afecto N° 1102 del 12/04/2019, y sus posteriores modificaciones aprobadas por Decretos afectos N°s 225 de fecha 17/01/2020, N°261 de fecha 20/01/2021; N°1083 de fecha 20/04/2022 y N°1561 del 19/07/2023.-
12. Renuncia Voluntaria del funcionario PABLO ANDRES MEJIAS CONTRERAS.
13. Decreto Afecto N° 828, de fecha 18/04/2024, que establece término de Relación Laboral.

DECRETO:

1.- AUTORÍCESE:

- a).- El pago de **\$77.865.- (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.-)**, a nombre de **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS, RUT.: 17.332.904-0**, por concepto de Feriado Proporcional.

2.- ESTABLÉZCASE:

- a).- Que la Ilustre Municipalidad de Parral deberá pagar la suma de **\$77.865.- (SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS.-)**, mediante cheque nominativo girado a nombre de **PAULO ANDRES MEJIAS CONTRERAS, RUT.: 17.332.904-0**, por concepto de Feriado Proporcional.
- b).- Que el documento de pago referido en el número anterior deberá ser tramitado y/o girado a través del Departamento de Finanzas del Departamento de Educación Municipal de Parral.



c). - Que una vez formalizado el respectivo finiquito, el cheque deberá ser retirado en dependencias del DAEM por el/la propio/a trabajador/a o por quien tenga poder suficiente para ello.

3.- **IMPÚTESE**, el gasto que representa este Decreto al ítem 215.23.01.004 "Desahucios e Indemnizaciones", del presupuesto DAEM 2024.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA

Handwritten signature

GNE/eva.

DISTRIBUCION:

Papel: 1.- Oficina Partes Municipalidad de Parral. 2.- Personal DAEM. 3.-Interesado.

Digital: 1.- Archivo DAEM Parral (erika.villanueva.daem@eduilustreparral.cl).

FUNCIONARIOS RESPONSABLES

ABOGADO	JEFE DAEM
MARCELO VALENCIA RABJE	FELIPE CORREA URRUTIA
	

